

Formalismo y Realidad

Seguridad Jurídica Laboral

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

AYER fue rota por la fuerza una huelga de hecho en una empresa manufacturera de artículos eléctricos en Cerro Gordo, estado de México. Fue un acto pleno de simbolismo: contra la mayoría de los trabajadores se conjugó la triple alianza que está decidida a impedir la democracia sindical: unos detrás de otros, entraron en la fábrica los golpeadores pagados por los dirigentes espurios, los empleados de confianza, es decir los representantes de la empresa, y la policía estatal y municipal.

De alguna manera, se ha repetido en este caso la historia del conflicto que en abril y mayo detuvo las labores de dos compañías metalúrgicas en Saltillo: una dirección sindical que a espaldas de sus representados negocia con la empresa condiciones lesivas para el interés obrero. Tal comportamiento de una cierta clase de líderes no es infrecuente. Pero es cada vez más difícil actuar de esa manera impunemente.

Como en Saltillo, los trabajadores de Cerro Gordo destituyeron al comité directivo que los traicionó, después de que se había firmado un convenio que no favorece el interés obrero, sino que al contrario lo vulnera, y reclaman la firma de un nuevo acuerdo con la empresa. Esta se niega a satisfacer dicha demanda y la acompañan en su empeño fuerzas nada desdeñables: el grupo de antiguos dirigentes y sus seguidores, que son una pequeña minoría del total de tres mil trabajadores, y las autoridades laborales del estado de México, singularizadas por su afán reiterado por aplicar la legislación laboral en sentido contrario a su espíritu, que consiste en proteger a la parte económicamente débil en la relación laboral, que son los trabajadores.

(El caso de Cerro Gordo se distingue del de Saltillo por una circunstancia principal: contra las aspiraciones democráticas está militando quien precisamente debiera representar el interés obrero. Los trabajadores de esta fábrica pertenecen a un poderoso gremio industrial, el Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, que presuntamente codirigen quienes antaño encarnaron posiciones antitéticas del sindicalismo: Francisco Pérez Ríos y Rafael Galván. En esta, como en otras situaciones concretas, se ve claro cómo triunfa la línea "charra", la de Pérez Ríos, ante la impasibilidad o la impotencia del galvanismo.)

★
UNA cuestión de fondo se debate en asuntos como el de Cerro Gordo: la de la seguridad que debe desprenderse de las negociaciones laborales que se concluyen según la forma de la ley. Dicho de otro modo: ¿qué garantías puede tener una empresa en sus relaciones laborales si firmado un convenio con representantes formalmente legítimos, más tarde la designación de éstos y el documento mismo son desconocidos por un movimiento, democrático o de la índole que sea?

La autoridad laboral asume que la insurgencia sindical no debe dañar los pactos celebrados. Tal rigorismo legal no se aplica, sin embargo, cuando se trata de fijar las obligaciones de las partes, las condiciones de trabajo. En el caso particular de la empresa eléctrica de Cerro Gordo, la autoridad laboral sancionó acuerdos cuyo contenido desconocía, porque no constaban en el convenio, sino en documentos a que se hacía referencia en él.

Esas son las dos varas que usan para medir algunas empresas los falsos dirigentes, las autoridades laborales corrompidas: aplicación laxa, desenfadada, de la ley, cuando se respetan las reglas de un juego que favorece la explotación; aplicación rigorista, farisaica, desconocedora de la realidad que se oculta tras la forma, cuando está en juego la suerte de un núcleo numeroso de trabajadores.